

+ S

Valgago delto Quarto Veintems. año del 1731

del pleyto Contos herederos de Juan Lúebs dándole a entender que el haver Inmuniado Los Cavalleros Comisarios de su correspondencia con Repetición hauxse entregado tres mill R. y noveno del motivo que dho señores Comisarios han manifestado en esta Ayuntamiento y que en esta Inteligencia Remiten Letra de la Camara que les es sido posible y que en lo Respectivo a su Restitucion desta Ciudad. sabiendo dho Sr. Don Pedro Joseph de exca como lo expresa La Importancia y precision de diputado que esta alavista de la Exca dependencia con el Sr. Marquis de Villena y que ninguno como dho Sr. Don Pedro tiene la experiencia de los medios y modos de su seguimiento y que para imponerse en ellos obra qualquiera necesidad de mucho tiempo y molestia y a favor de la expediente que esta Ciudad se promete de su acertada conducta por lo que no puede Resolver en este punto si el Repetir su confianza para que dho Sr. Don Pedro sin embargo de sus quebrantos continúe en la prosecucion desta Dependencia quedando de esta Ciudad. en el Cuydado de avisarle segun el estado en que se fuere el tiempo de su venida y asi lo executen los cavalleros Comisarios delegados con las expresiones como benidas =

En esta Ayuntamiento se ha visto y acordado

Para de aqui adelante las dependencias de esta Ciudad =
Sacado =

